



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)**

Radicado: 2021-0088.

Asunto : Agrega contestación de la demanda.

Para los efectos legales pertinentes, se agrega al expediente la contestación de la demanda que, dentro del término de traslado, arribo la apoderada del señor, Alfredo de Jesús Orozco Salazar.

Se corre traslado de las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada al ejecutante para que dentro del término de 10 días se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C G del P.

Se reconoce personería a la profesional del derecho, Nayime Andrea Lopera Parra identificada con cedula de ciudadanía 1.017.169.900 y T.P. 201.641 del CS de la J, para actuar como apoderada del demandado.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22aab1fe96696c5bbf846923bf17018d18ba1428a38d1177aef8eb50c413503**

Documento generado en 15/06/2022 02:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>